



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00750 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4.

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS DE LA COSTA S.A.S NIT 900.703.059-6; CENTRAL MAYORISTA DE ALUMINIO Y VIDRIO S.A.S NIT 900.795.594-9 y EMERSON DAVID SIERRA MARQUEZ CC 1.045.701.601

### JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, DICIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En memorial recibido el 21/11/2022, el accionante solicita las siguientes medidas cautelares:

"1. El embargo y retención de los dineros que posean en las (sic) diferentes productos financieros, las sociedades CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS DE LA COSTA SAS NIT 900.703.059-6 y CENTRAL MAYORISTA DE ALUMINIO Y VIDRIO SAS NIT 900.795.594-9, en las siguientes entidades bancarias:

BANCO GNB SUDAMERIS	BANCO FALABELLA	BANCOLOMBIA
BANCO POPULAR	BANCO SERFINANZAS	SCOTIABANK COLPATRIA
BANCO CORPBANCA	BANCO DE BOGOTÁ	HELM BANK
BANCO AGRARIO	BANCO WWB SA	BANCOOMEVA
BANCOP AV VILLAS	BANCO FINANDINA	BANCO DE OCCIDENTE
BANCO DAVIVIENDA	BANCO MULTIBANK	BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL	BANCOMPARTIR	
BANCO PICHINCHA	BANCO ITAU	

2. El embargo y secuestro en bloque de la sociedad CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS DE LA COSTA SAS NIT 900.703.059-6, y posterior su inscripción en la cámara de comercio de esta ciudad.

3. El embargo y secuestro en bloque de la sociedad CENTRAL MAYORISTA DE ALUMINIO Y VIDRIO SAS NIT 900.795.594-9, y posterior su inscripción en la cámara de comercio de esta ciudad."

Por ser procedente lo solicitado de conformidad al artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** – Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, o cualquier otro servicio financiero que tengan las sociedades demandadas CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS DE LA COSTA SAS NIT 900.703.059-6 y CENTRAL MAYORISTA DE ALUMINIO Y VIDRIO SAS NIT 900.795.594-9 en las siguientes entidades bancarias:

BANCO GNB SUDAMERIS	BANCO FALABELLA	BANCOLOMBIA
BANCO POPULAR	BANCO SERFINANZAS	SCOTIABANK COLPATRIA
BANCO CORPBANCA	BANCO DE BOGOTÁ	HELM BANK
BANCO AGRARIO	BANCO WWB SA	BANCOOMEVA



BANCOP AV VILLAS

BANCO FINANDINA

BANCO DE OCCIDENTE

BANCO DAVIVIENDA

BANCO MULTIBANK

BANCO BBVA

BANCO CAJA SOCIAL

BANCOMPARTIR

BANCO PICHINCHA

BANCO ITAU

Limítense hasta por la suma de \$105.000.000. Líbrense los oficios correspondientes.

**SEGUNDO.** – Decrétese el embargo de las siguientes sociedades:

- CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS DE LA COSTA SAS NIT 900.703.059-6.
- CENTRAL MAYORISTA DE ALUMINIO Y VIDRIO SAS NIT 900.795.594-9.

*Líbrense los respectivos oficios a la Cámara de Comercio de Barranquilla.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
**JUEZ**